



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
05/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Comercio - Venta Ambulante

Expediente 1236639E



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
05/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/03/2026

DECRETO: En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

VISTO el escrito presentado por D. Pedro Furió García, como representante de la Cooperativa Venam Cartagena, Asociación de Comercio Ambulante de Cartagena y de la Asociación de Comercio Ambulante de la Región de Murcia, de fecha 23 de febrero de 2026 (Registro General de Entrada nº 25798/2026), por el que se solicita autorización para la celebración habitual de los mercados semanales del término municipal de Cartagena durante los siguientes días festivos del año 2026:

- Jueves 19 de marzo (Día de San José)
- Viernes 27 de marzo (Viernes de Dolores)
- Jueves 2 de abril (Jueves Santo)
- Viernes 3 de abril (Viernes Santo)
- Viernes 1 de mayo (Día del Trabajador)
- Domingo 7 de junio (San Jeremías)
- Martes 9 de junio (Día de la Región)
- Viernes 25 de septiembre (Cartagineses)
- Lunes 12 de octubre (Día de la Hispanidad)
- Lunes 7 de diciembre (Día de la Constitución)
- Martes 8 de diciembre (La Inmaculada Concepción)

CONSIDERANDO que, si bien se incluye en la solicitud el domingo 7 de junio (San Jeremías), se ha comprobado que dicho día no corresponde a un día festivo, por lo que su celebración se realizará como día de mercado ordinario, sin que sea necesaria autorización adicional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 22.1 apartado c) de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria en el término municipal de Cartagena, que atribuye al Ayuntamiento, a través del Concejal competente en la materia, la regulación de la periodicidad, fechas y horario en que podrá desarrollarse la actividad comercial.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 3/2014, de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el Término Municipal de Cartagena (BORM n.º 187, de 12 de agosto de 2016) y, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decretos de la Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y conforme al artículo 127 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RFUF 27R7 ANUQ LZE2

Resolución Nº 4407 de 05/03/2026 "DECRETO DÍAS FESTIVOS MERCADOS SEMANALES" - SEGRA 561302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Comercio,
Hostelería y Consumo
D^a. MARIA BELEN ROMERO CARRETERO
05/03/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Comercio - Venta Ambulante

Expediente 1236639E

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar la celebración habitual en los días festivos jueves 19 de marzo (Día de San José), viernes 27 de marzo (Viernes de Dolores), jueves 2 de abril y viernes 3 de abril (Jueves y Viernes Santo), viernes 1 de mayo (Día del Trabajador), martes 9 de junio (Día de La Región), viernes 25 de septiembre (Cartagineses), lunes 12 de octubre (Día de La Hispanidad), lunes 7 de diciembre (Día de la Constitución) y martes 8 de diciembre (La Inmaculada Concepción) de 2026 de los mercados semanales de:

- Los Dolores, La Aljorra, La Palma, Urbanización Mediterráneo, El Algar, Llano del Beal, Pozo Estrecho, El Albujón, Los Belones y Barrio Peral en sus correspondientes ubicaciones.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, a las Asociaciones de Venta Ambulante del término municipal, a la Policía Local y al Departamento de Infraestructuras, a los efectos oportunos y para su debido cumplimiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, sección de lo contencioso-administrativo, Plaza 1, de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Así lo manda y firma electrónicamente, en la fecha indicada al margen, La Concejal del Área de Comercio, Hostelería y Consumo.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
05/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RFUF 27R7 ANUQ LZE2

Resolución N° 4407 de 05/03/2026 "DECRETO DÍAS FESTIVOS MERCADOS SEMANALES" - SEGRA 561302

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2